



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 039 -2013-INVERMET/SGP

Lima, 10 5 FEB 2013

VISTO:

El Informe N° 038-2013-INVERMET-OAF de fecha 05 de febrero de 2013, sobre modificación de la Resolución N° 023-2013-INVERMET-SGP de fecha 28 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 023-2013-INVERMET-SGP de fecha 28 de enero del 2013, se designó a los miembros integrantes de los Comités Especiales Permanentes de procesos de selección para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Adjudicación Directa y Menor Cuantía; para la Contratación de Consultorías de Estudios bajo la modalidad de adjudicaciones directas y de menor cuantía y para la Contratación de Obras bajo la modalidad de adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía;

Que, la Oficina de Administración a través del documento de vistos, indica que el artículo segundo de la citada resolución señala que el Comité Especial Permanente designado tendrá a su cargo la conducción de los procesos de selección para la contratación de consultorías de estudios (Pre inversión, Inversión y Específicos) de adjudicaciones directas y de menor cuantía, proponiendo que se modifique el mismo precisándose que la conducción de los procesos de selección es para la "contratación de consultorías para la elaboración de Estudios de Pre Inversión, Estudios definitivos y Expedientes Técnicos, de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas precisa que en el artículo tercero de la citada resolución, se ha señalado que el Comité Especial Permanente designado, tendrá a su cargo la conducción de proceso de selección para la contratación de ejecución de obras de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, proponiendo que se amplíe dicha función a los procesos de selección de contratación de supervisión de obra de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del documento de vistos, propone la modificación de los miembros del Comité Especial Permanente de INVERMET, que tendrá a su cargo la conducción de los procesos de selección para la contratación de Ejecución y supervisión de obras, bajo la modalidades de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, lo que debe formalizarse a través de la expedición de una resolución de Secretaría General Permanente;

Que, tratándose de contrataciones con recursos públicos, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los Comités Especiales Permanentes, correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones, tener a su cargo la realización de los proceso de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos, el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 30 del Reglamento establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y de Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en los casos de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento, le corresponde al titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que haya correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión, notificarse a cada uno de los miembros;

Con el visado de la Oficina de Asesoría jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones, Decreto Legislativo N° 1097, concordado con lo dispuesto en el artículo 27 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° N° 184-2008-EF, así como las facultades contenidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre del 1996;

SE RESUELVE:

1. **Designar** a partir de la fecha, a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios (Incluye servicios en general y consultorías no relacionadas con obras), de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, los mismos que estarán conformados por las siguientes personas:



TITULARES:

Bach. Danniza Genoveva Barrantes Vizurraga	Presidente
Ing. Diana Karina Oblitas Bustamante	Miembro
Abog. Carlos Hernán León Porras	Miembro

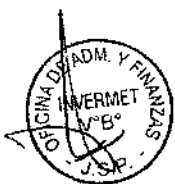
SUPLENTES:

Econ. Jimmy Román Miguel	Presidente
Sr. Humberto Jiménez Flores	Miembro
Sr. Dante Daniel Ballón Beltrán	Miembro

2. **Designar** a partir de la fecha, a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Selección para la Contratación de Consultorías para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión, Estudios definitivos y Expedientes Técnicos de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, los mismos que estarán conformados por las siguientes personas:

TITULARES:

Eco. Jimmy Román Miguel	Presidente
Arq. Carlos Alberto Kuylen Samhan	Miembro
Arq. Rommy Torres Molina	Miembro





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SUPLENTES:

Ing. Diana Karina Oblitas Bustamante	Presidente
Ing. John Nación Torres	Miembro
Ing. José Adolfo Arroyo Carpio	Miembro

3. **Designar** a partir de la fecha, a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Selección para la Contratación de Ejecución y de Supervisión de Obras, de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, los mismos que estarán conformados por las siguientes personas:

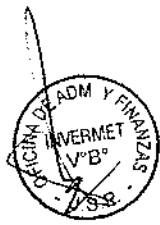
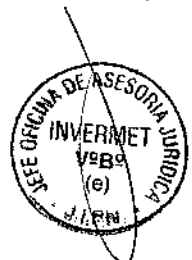
TITULARES:

Ing. John Nación Torres	Presidente
Econ. Jimmy Román Miguel	Miembro
Ing. Alberto Blas Ortiz	Miembro

SUPLENTES:

Ing. Hivelli Peláez Santillán	Presidente
Bach. Danniza Genoveva Barrantes Vizurraga	Miembro
Arq. Rommy Torres Molina	Miembro

4. **Disponer** que cada Comité Especial Permanente actúe en forma colegiada y autónoma en sus decisiones, encargándose de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Selección, desde la preparación de las bases, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso, y para ello deberá observar el decreto legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificatorias y demás normativa legal aplicable.
5. **Disponer** que los miembros de los Comités Especiales Permanentes designados, son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativamente y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, conforme a lo establecido en el artículo 25 del decreto legislativo N° 1017.
6. **Disponer** que se deje sin efecto la Resolución N° 023-2012-INVERMET/SGP de fecha 28 de enero del 2013, así como cualquier otra resolución o acto administrativo anterior, que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.
7. **Notificar** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados, conforme a ley.
8. **Encargar** al responsable de la página web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese.
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE